

**Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases y la convocatoria de los premios de colaboración con la red de información juvenil: corresponsales juveniles, curso académico 2022/2023.*

**ANUNCIO**

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2722, de fecha 22 de junio de 2022, las bases y convocatoria de los premios de colaboración con la red de información juvenil: corresponsales juveniles, curso académico 2022/2023, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Bases**
**Primera.- Objeto y descripción:**

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata convoca los premios de colaboración con la Red de Información Juvenil a través de los y las corresponsales juveniles.

El objeto del programa de corresponsales juveniles es extender el ámbito de influencia de los servicios de información juvenil a un mayor número de jóvenes del municipio. Con tal de conseguirlo, se crea cada año un grupo de 15 jóvenes matriculados y matriculadas en los Institutos de Educación Secundaria que, a través de la metodología entre iguales, multiplican el impacto de la información que se genera en los Centros de Información y Dinamización Juvenil.

**Segunda.- Régimen de la concesión.**

La concesión de estos premios de colaboración se realizará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y sometido al sistema de valoración establecido en función de los criterios fijados en las presentes bases.

**Tercera.- Número de premios de colaboración.**

El número de premios de colaboración convocados es de 15, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

- 5 premios para cinco jóvenes matriculados o matriculadas en el IES Molí del Sol (por ser el IES con un mayor alumnado).
- 3 premios para tres jóvenes matriculados o matriculadas en el IES Músic Martín i Soler.
- 3 premios para tres jóvenes matriculados o matriculadas en el IES Moreria.
- 2 premios para dos jóvenes matriculados o matriculadas en el Colegio Santa Cruz.
- 2 premios para dos jóvenes matriculados o matriculadas en el Colegio Sagrado Corazón

**Requisitos que han de cumplir las personas solicitantes:**

- Tener entre de 14 y 18 años.
- Estar cursando educación secundaria obligatoria o bachillerato en alguno de los centros educativos de Mislata (IES Moreria; IES Músic Martín i Soler; IES Molí del Sol; Colegio Santa Cruz; Colegio Sagrado Corazón).

**Cuarta.- Duración, dotación y pago, y publicidad**

Los y las jóvenes beneficiarios/as de los premios de colaboración desarrollaran las acciones dentro del curso escolar 2022/2023.

La dotación máxima presupuestaria del programa asciende a 3.000.- euros y se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 3271 48100, en concepto de premios de colaboración, del presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2023. Dicho gasto estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente de dicho presupuesto.

Cada uno de los premios de colaboración está dotado con un importe de 200 euros brutos que se abonarán mediante transferencia bancaria al finalizar el periodo de colaboración. A los premios se les aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente.

Se dará publicidad de estas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal ([www.mislata.es](http://www.mislata.es)) y en la de los Centros Joves de Mislata ([www.mislatajove.org](http://www.mislatajove.org))

**Quinta.- Funciones de los y las corresponsales**

Las funciones de los y las corresponsales juveniles son:

1. Actualizar los INFOPUNTS (puntos de información) que estén a su cargo.
2. Atender personalmente las consultas y dudas que les puedan plantear los y las jóvenes.
3. Derivar a los Servicios Municipales de Información y Dinamización Juvenil aquellas consultas específicas que el o la corresponsal no pueda satisfacer.
4. Coordinarse con los Servicios Municipales de Información y Dinamización Juvenil, recoger los paquetes y dossiers informativos, asistir a las reuniones de coordinación y evaluación.
5. Detectar y transmitir las demandas, inquietudes y necesidades de la gente joven con la que mantenga contacto.
6. Realizar las distribuciones oportunas de carteles, folletos y otros materiales de difusión que los Servicios Municipales de Información y Dinamización Juvenil les facilite, tanto en los INFOPUNTS como en otros espacios que se acuerden en las reuniones de coordinación.
7. Difundir la información a los delegados y delegadas de los estudiantes, en su caso.
8. Promover y organizar actividades propias y colaborar en otras del mismo ayuntamiento o de otras entidades.
9. Participar en las acciones de formación y dinamización que promueve la Xarxa JOVES.net.
10. Participar activamente en las actividades programadas en el marco del programa.

**Sexta.- Las acciones que asumen los Servicios Municipales de Información y Dinamización Juvenil de los Centros Joves son:**

1. Poner a disposición del programa un/a profesional de juventud encargada de desarrollar todas las acciones del programa y que sea la persona de referencia para el equipo de corresponsales juveniles.
2. Ofrecer a los y las corresponsales la formación básica para llevar a cabo su tarea.
3. Llevar a cabo las gestiones necesarias con tal de facilitar la participación de los y las corresponsales de Mislata en las acciones de la Xarxa JOVES.net o de otras entidades.
4. Abastecerlos de información actualizada para trasladar a los puntos y para utilizar en sus respectivos horarios de atención directa.
5. Facilitar los recursos necesarios para la tarea de los y las corresponsales.
6. Asesoramiento en consultas, recursos...
7. Compensar a cada corresponsal con una beca de 250€ (importe bruto antes de las retenciones fiscales que correspondan) que se librarán a los y a las corresponsales al acabar el curso.
8. Las campañas de difusión de la red de información y el acompañamiento a los y las corresponsales en los primeros momentos de la actividad.

9. La presentación y coordinación de esta acción con los equipos directivos de los centros de enseñanza secundaria en los cuales desarrollan su tarea a los y las corresponsales.

10. Apoyo, orientación y acompañamiento en la organización y desarrollo de las acciones que el equipo de corresponsales decida.

Séptima.- Documentación, lugar de presentación de solicitudes y plazo

Los y las interesadas en cursar solicitud deberán rellenar la ficha de inscripción adjunta (ANEXO I), así como declaración responsable (ANEXO II) y la autorización para recabar datos de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social (ANEXO III).

Tramitación electrónica. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes se deberán presentar por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>

No obstante, podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las obras comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 14 de octubre de 2022. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

Octava.- Subsanción

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se desestimará su petición en los términos establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- Proceso de selección

El proceso de selección será desarrollado por personal de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata.

La valoración para establecer la prelación entre solicitudes y la adjudicación de los premios de colaboración se efectuará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en los ejercicios propuestos a partir del baremo siguiente:

- Redacción de un proyecto de participación juvenil en los Centros de Educación Secundaria. (hasta 4 puntos).
- Capacidades de comunicación y exposición de contenidos (hasta 3 puntos).
- Conocimiento de los servicios municipales (hasta 3 puntos)

En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la redacción del proyecto de participación juvenil, y si aun así persiste el empate se considerarán las capacidades de comunicación y exposición de contenidos.

Se constituirá una comisión de valoración que elegirá a los o las 15 corresponsales y elaborará el listado de suplentes por si se diera el caso de renunciaciones o incumplimiento de funciones. La Comisión estará formada por el personal del equipo de juventud.

Para que la persona interesada resulte premiada, será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Dicha comisión evaluadora, emitirá un informe con propuesta de resolución que concrete el resultado de la evaluación efectuada, y que se elevará al órgano competente.

Le corresponde a la Alcaldía dictar resolución para otorgar estos premios, en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si bien, dicha competencia ha sido delegada en el concejal del área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décima.- Publicación de los premios concedidos.

De la resolución se dará publicidad en los términos del art. 18 de la Ley General de Subvenciones y en la página web municipal [www.mislata.es](http://www.mislata.es)

Undécima.- Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de los y las solicitantes.

Duodécima.- Protección de datos.

Los datos facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Mislata, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión de inscripciones en actividades de índole social, cultural o deportiva.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo actividad. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por Ud. mediante la formalización del presente documento de inscripción.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mislata Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos ([dpo@mislata.es](mailto:dpo@mislata.es)).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Décimotercera.- Normativa complementaria.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

(RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2022-2024, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023.

Décimocuarta.- Anexos:

- Anexo I. Solicitud
- Anexo II. Declaración responsable
- Anexo III. Autorizaciones

### **ANEXO I**

### **SOLICITUD**

Nombre y apellidos:  
DNI/NIE:  
Fecha de nacimiento:  
Población:  
Teléfono:  
Dirección:  
Correo electrónico:  
Centro educativo:  
Curso:

### **ANEXO II:**

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON LOS PAGOS CON EL AYUNTAMIENTO, LA SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_ y domicilio, a efectos de notificaciones  
en C/ \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:

- a) Que se encuentra al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Mislata, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.
- b) No está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en el artº. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO III**

CONVOCATORIA: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN**

**(En caso de que el beneficiario/a fuese mayor de edad)**

- Autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No autorizo a que se obtengan de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprometo a aportar los citados certificados en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Mislata, \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_  
(El beneficiario/a)

**AUTORIZACIÓN**

**(En caso de que el beneficiario/a fuese menor de edad)**

1º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor	NIF
2º NOMBRE Y APELLIDOS: Madre/Padre/Tutora/Tutor (Añadir sólo si hay convivencia).	NIF

- Autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No autorizo a que se obtengan de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y me comprometo a aportar los citados certificados en los términos exigidos en la norma reguladora del procedimiento.

Mislata, \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_ Firmado \_\_\_\_\_

1º Madre/Padre/Tutora/Tutor

2º Padre/Madre/Tutor/Tutora